



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

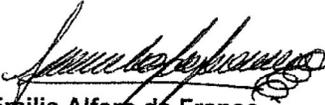
**M.H.C.S. N° 1.933.-**

Asunción, 01 de noviembre de 2016

**Señor presidente de la república:**

Le remitimos la Resolución N° 1.398, **QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DEL INTERIOR**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 27 de octubre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

  
**Emilia Alfaro de Franco**  
Secretaria Parlamentaria



  
**Roberto Acevedo Quevedo**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia  
**Horacio Manuel Cartes Jara**  
Presidente de la República  
Palacio de López

S-167408



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 23 de Noviembre de 2016.

Nº 0004834 -

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de hacer referencia al Mensaje M1116 S. N.º 1783 del 1 de noviembre de 2016, remitido al Poder Ejecutivo por la Honorable Cámara de Senadores, con la Resolución Nº 1.398 del 27 de octubre de 2016 «Que pide informe al Poder Ejecutivo - Ministerio del Interior», solicitando copias de los antecedentes relacionados con las órdenes judiciales sobre cada una de las fincas afectadas por la actuación fiscal y policial en la Colonia Guahory, Distrito de Tembaporé, Departamento de Caaguazú, a partir del 15 de setiembre de 2016, denuncias realizadas entre otros.

Para cumplimiento de la Honorable Cámara de Senadores, se adjunta la Nota Nº 0004834 del 23 de noviembre de 2016, originada en el Ministerio del Interior (MI), anexando en su ítem 1º, 13 fojas de documentos que contienen las informaciones requeridas.

Dispenso a Vuestra Honorabilidad.

*[Signature]*  
Horacio Manuel Cartes Jara  
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia  
Señor Roberto Ramon Acevedo Quevedo  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional  
Palacio Legislativo



*[Signature]*



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 1.398.**

**QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DEL INTERIOR.**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

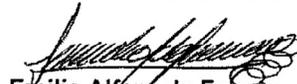
**Artículo 1.º** Pedir informe al Poder Ejecutivo - Ministerio del Interior, con relación a los siguientes puntos:

1. Remitir copia de todos los antecedentes que obran en el Ministerio del Interior, en especial las órdenes judiciales con respecto a cada una de las fincas que fueron afectadas por la actuación fiscal - policial en la Colonia Guahory, distrito de Tembiaporá, Departamento de Caaguazú, a partir del día 15 de setiembre de 2016.
2. Remitir copia de los antecedentes que obran en el Ministerio del Interior que avalen las actuaciones fiscales-policiales que desembocaron en los desalojos realizados y acompañados por Agentes Fiscales y de la Policía Nacional en la Colonia Guahory, distrito de Tembiaporá, Departamento de Caaguazú, a partir del día 15 de setiembre de 2016.
3. Remitir copia de las documentaciones que obran en el Ministerio del Interior o de la Policía Nacional, así como de las denuncias realizadas ante el Ministerio Público que avalen las expresiones vertidas por el Ministro del Interior acusando a parlamentarios de instigadores de las ocupaciones en la Colonia Guahory, distrito de Tembiaporá, Departamento de Caaguazú.

**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES". En caso de que no se remita en el plazo señalado, deberá justificar acabadamente el retraso.

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIS.**

  
Emilia Alfaro de Franco  
Secretaria Parlamentaria



  
Roberto Acevedo Quevedo  
Presidente  
H. Cámara de Senadores